

Departamento: Juventud Expte. Núm.: 2836/2019/GEN

ANUNCIO

Se ha dictado por Resolución de la Alcaldía Nº 1962/2019 de 2 de julio de 2019, en relación a la Concesión de Subvenciones para la realización de Becas de Formación de Prácticas Formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad estudiantes. La Dipu te beca 2019, lo siguiente:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los municipios y entidades locales menores para la realización de prácticas formativas para jóvenes, modalidad estudiantes, La Dipu te Beca 2019.

SEGUNDO: proceder a la modificación en la puntuación de F. Gabriela Antonie. Siendo esta de 4,9 puntos para el área de Policía. Siendo la persona seleccionada con mayor puntuación.

TERCERO: aceptar las renuncias de Anna García Muñoz, Mara López Ventura, Carla Martínez García y Noemí Sanchis Pérez respecto a la Dipu te beca 2019 para las áreas de Educación, Administración Deportes, Inclusión y derechos sociales y Turismo.

CUARTO: proceder a la concesión de la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y disponibilidad, para el área de Educación, siendo esta Nuria Furio Perelló.

QUINTO: proceder a la concesión de la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y disponibilidad, para el área Administrativa de deportes, siendo esta Sara Poveda

Villalonga. Habiendo denegado dicha oferta Michelle Mañez Real, a fecha de 01 de julio de 2019 y 14:27 horas, siendo la segunda con mayor puntuación.

SEXTO: proceder a la concesión de la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y disponibilidad, para el área de Inclusión y derechos Sociales, siendo esta Clara Romero Giménez.

SÉPTIMO: proceder a la concesión de la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y disponibilidad, para el área de Turismo, siendo esta Gemma Zaragozá Badía. Habiendo denegado dicha oferta Carmen Oltra Faus, a fecha de 01 de julio de 2019, siendo la segunda con mayor puntuación.

OCTAVO: Comunicar a los departamentos Correspondientes a los efectos oportunos.

NOVENO: Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento para el conocimiento de todas las personas interesadas.

DÉCIMO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

A la fecha de la firma digital.

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA